



## DICTAMEN DE VERIFICACIÓN

El Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Coordinación de Investigación y Capacitación, con fundamento en el Título Segundo del Capítulo III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, se encuentra facultado para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados.

Para lo cual se realiza la verificación de la información pública de los sujetos obligados en su página de internet o sitio correspondiente, de conformidad con el calendario de verificaciones aprobado por el Pleno de este Instituto.

### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** El 27 de marzo de 2018 se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, los *Criterios Generales que Deberán Observar los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, Para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la Información de las Obligaciones de Transparencia en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

**SEGUNDO.-** En Sesión de Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se aprobó por unanimidad el calendario oficial para las verificaciones a los sujetos obligados.

**TERCERO.-** De acuerdo al calendario en cita, la verificación a la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, se asignó para el día 11 de septiembre de 2018 a las 08:00 horas con 30 minutos, en las oficinas de este Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

### CONSIDERACIONES:

**PRIMERO.-** Con fundamentos en los artículos 8° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 25, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 48, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, se realiza la verificación.



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES



**SEGUNDO.-** Mediante oficio número **IMAIP/PRESIDENCIA/394/2018** de fecha **06 de septiembre de 2018**, suscrito por el Comisionado Presidente Lic. Daniel Chávez García, fue notificado el **L.R.I. Juan Carlos Vega Solórzano**, al correo electrónico [contacto@proam.michoacan.gob.mx](mailto:contacto@proam.michoacan.gob.mx) para comparecer a la presente diligencia de verificación de la página o sitio de internet.

Por lo que, siendo las **08:00 horas con 30 minutos del día 11 de septiembre de 2018** en las oficinas del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se procede a dar inicio a la verificación número **07590918** haciéndose constar, que se presentó el **Ing. Luis Coss Adame**, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, dejando una copia simple del documento para que sea agregado al expediente de la presente verificación.

**TERCERO.-** Acto seguido, el que suscribe **Mario Francisco Enrique Manzano Martín** quien se acredita con identificación de verificador número **03**, emitida por la Presidencia de este Instituto, le solicita al compareciente que confirme el correo electrónico señalado para recibir notificaciones, el cual se encuentra en el padrón de sujetos obligados del IMAIP, en ese sentido, el compareciente confirma el correo electrónico [contacto@proam.michoacan.gob.mx](mailto:contacto@proam.michoacan.gob.mx) donde se podrán notificar todas las actuaciones subsecuentes derivadas del presente procedimiento de verificación.

**CUARTO.-** El verificador ingresa a los portales de internet [www.proam.michoacan.gob.mx](http://www.proam.michoacan.gob.mx) y [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx) a efecto de verificar que la información referente a las obligaciones de transparencia se encuentre publicada en términos de los preceptos **35 y 36** de la Ley de la materia y Título Segundo y Capítulos I y II de los *Criterios Generales que Deberán Observar los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, Para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la Información de las Obligaciones de Transparencia en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

Por lo que, se procede al llenado del Reporte de Observaciones correspondiente a la presente verificación.

**QUINTO.-** Una vez que, ha sido debidamente llenado el Reporte de Observaciones, es firmado en la última foja por quien suscribe y por quienes comparecieron en nombre del Sujeto Obligado verificado, el cual se anexa y forma parte del presente dictamen.

**SEXTO.-** Siendo las **12:00 horas con 56 minutos del día 11 de septiembre del 2018**, se concluyó la presente verificación.

**SÉPTIMO.-** El resultado de la calificación obtenida en el Reporte de Observaciones se notifica al Sujeto Obligado, por conducto de quienes comparecieron, así como las



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES



observaciones, recomendaciones y requerimientos que se observaron, ello, con fundamento en el Título Tercero, artículo Vigésimo Segundo de los *Criterios Generales que Deberán Observar los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, Para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la Información de las Obligaciones de Transparencia en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

**OCTAVO.-** Dígasele al sujeto obligado que cuenta con un término de **20 veinte días hábiles** para subsanar las inconsistencias señaladas en el Reporte de Observaciones, los cuales inician a partir del día siguiente de la presente verificación, por tanto, dicho termino fenece el día **09 de octubre de 2018**, de conformidad con el Titulo Segundo del Capítulo III del artículo Décimo Tercero de los *Criterios Generales que Deberán Observar los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, Para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la Información de las Obligaciones de Transparencia en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

**NOVENO.-** Para dar cumplimiento a las observaciones referidas en el párrafo anterior, el Sujeto Obligado tendrá que presentar de forma física o electrónica el informe de cumplimiento, mediante el cual podrá realizar manifestaciones y presentar los documentos que a su derecho convengan.

Dicho informe de cumplimiento deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Lugar y fecha.
2. Nombre, cargo y firma de quien elabora el informe.
3. Nombre y cargo de los servidores públicos habilitados responsables de atender el cumplimiento a cada una de las observaciones del dictamen.
4. Explicación de las acciones realizadas para corregir las inconsistencias detectadas en la verificación, adjuntando el soporte documental o digital respectivo.

**RESULTADO DE VERIFICACIÓN:**

**UNICO.-** De la verificación realizada, se determinaron los puntos que se plasman en el siguiente cuadro:

Fundamento y motivo para llevarlo a cabo	Artículos: 48, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo
Lugar y hora	Instalaciones del IMAIP Avenida Camelinas #571, Colonia Félix Ireta, C.P. 58070, Morelia, Michoacán. 08:30 hrs.
Fecha de inicio	11 de septiembre de 2018
Fecha y hora de conclusión	11 de septiembre de 2018 a las 12:56 horas



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES



	Nombre del sujeto obligado	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán.
	Numero de verificación asignado	07590918
	Nombre y cargo de la persona que realiza la verificación	Mario Francisco Enrique Manzano Martín. Jefe de Plataforma Digital.
	Dirección electrónica del portal de internet o de la Plataforma Nacional de Transparencia	<a href="http://www.proam.michoacan.gob.mx">www.proam.michoacan.gob.mx</a> y <a href="http://www.plataformadetransparencia.org.mx">www.plataformadetransparencia.org.mx</a>
	Artículos, fracciones, incisos y criterios que cumple o incumplen con la normatividad de la materia así como las observaciones, requerimientos y la calificación respectiva	Artículos 35 y 36. Calificación 98.08 %
	Firma al margen de las hojas y al alcance de la última hoja de quienes intervienen en la verificación virtual	Mario Francisco Enrique Manzano Martín. Luis Coss Adame.
	Fecha en que fenece el plazo otorgado al sujeto obligado para el cumplimiento de lo señalado en el dictamen de verificación	09 de octubre del 2018

Se le informa al Sujeto Obligado, que de requerir ayuda puede contactarse a este Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de los teléfonos (443) 312-66-32 y/o lada sin costo : 01800-504-8532, en un horario de atención al público de las 8:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes o de manera personal en el domicilio ubicado Av. de las Camelinas 571, Félix Ireta, C.P. 58070 Morelia, Michoacán, o vía correo electrónico para lo cual se pone a disposición la siguiente dirección electrónica [imaip@imaip.org.mx](mailto:imaip@imaip.org.mx); se da por terminada la diligencia de verificación, firmando de constancia del presente dictamen los que comparecieron.

#### FIRMAS

Verificador  
**Mario Francisco Enrique Manzano Martín**

Sujeto-Obligado  
**Luis Coss Adame**



IMAIP/VERIFICACIÓN/169/2018

## DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO

Morelia, Michoacán, veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho

**Visto** el estado que guarda el expediente de verificación número **IMAIP/VERIFICACIÓN/169/2018**, correspondiente a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán, se procede a dictar el presente dictamen.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El 27 de marzo de 2018 se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, los *Criterios Generales que Deberán Observar los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, Para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la Información de las Obligaciones de Transparencia en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

**SEGUNDO.-** En Sesión de Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se aprobó por unanimidad el calendario oficial para las verificaciones a los sujetos obligados.

**TERCERO.-** De acuerdo al calendario en cita, la verificación a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán, se asignó para el día 11 de septiembre de 2018 a las 08:00 horas con 30 minutos, en las oficinas de este Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**CUARTO.-** Mediante fecha 11 de septiembre de 2018, se inició el trámite del procedimiento que nos ocupa.

### CONSIDERACIONES:

**PRIMERO.-** Con fundamentos en los artículos 8° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 25, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 48, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, se realizó la verificación motivo de análisis del presente expediente.

**SEGUNDO.-** Mediante oficio número **IMAIP/PRESIDENCIA/394/2018** de fecha **06 de septiembre de 2018**, suscrito por el Comisionado Presidente Lic. Daniel Chávez García, fue notificado el **L.R.I. Juan Carlos Vega Solórzano**, para que compareciera a la verificación correspondiente.



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES



**TERCERO.-** Se ingresó al portal del sujeto obligado a efecto de verificar que la información referente a las obligaciones de transparencia se encontraran publicadas en términos de los preceptos 35 y 36 de la Ley de la materia y Título Segundo y Capítulos I y II de los *Criterios Generales que Deberán Observar los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, Para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la Información de las Obligaciones de Transparencia en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

Por lo que, se realizó el Reporte de Observaciones correspondiente a la verificación.

**CUARTO.-** Los resultados de la calificación obtenida en el Reporte de Observaciones se observa en el siguiente cuadro:

I	Fundamento y motivo para llevarlo a cabo	Artículos: 48, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo
II	Lugar y hora	Instalaciones del IMAIP Avenida Camelinas #571, Colonia Felix Ireta, C.P. 58070, Morelia, Michoacán. 08:30 hrs.
III	Fecha de inicio	11 de septiembre de 2018
IV	Fecha y hora de conclusión	11 de septiembre de 2018 a las 12:56 horas
V	Nombre del sujeto obligado	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán.
VI	Numero de verificación asignado	07590918
VII	Nombre y cargo de la persona que realiza la verificación	Mario Francisco Enrique Manzano Martín. Jefe de Plataforma Digital.
VIII	Dirección electrónica del portal de internet o de la Plataforma Nacional de Transparencia	<a href="http://www.proam.michoacan.gob.mx">www.proam.michoacan.gob.mx</a> y <a href="http://www.plataforma.netransparencia.org.mx">www.plataforma.netransparencia.org.mx</a>
IX	Artículos, fracciones, incisos y criterios que cumple o incumplen con la normatividad de la materia así como las observaciones, requerimientos y la calificación respectiva	Artículos 35 y 36. Calificación 98.08 %
X	Firma al margen de las hojas y al alcance de la última hoja de quienes intervienen en la verificación virtual	Mario Francisco Enrique Manzano Martín. Luis Coss Adame.
XI	Fecha en que fenece el plazo otorgado al sujeto obligado para el cumplimiento de lo señalado en el dictamen de verificación	09 de octubre del 2018

De lo anterior, se desprende que, el sujeto obligado cumplió con sus obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por tanto, dese vista al Pleno de este Instituto del cumplimiento del sujeto obligado a las obligaciones de transparencia, a través de la Secretaría General, con fundamento



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES



en el artículo 52, fracción II de la Ley de la materia y el artículo Décimo Quinto de los *Criterios Generales que Deberán Observar los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, Para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la Información de las Obligaciones de Transparencia en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se declara el **CUMPLIMIENTO** de las obligaciones de transparencia de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán.

**SEGUNDO.-** Dese vista al Pleno de este Instituto con el presente Dictamen de Cumplimiento, a través de la Secretaría General.

**TERCERO.-** Notifíquese al Sujeto Obligado.

Con fundamento en el Acuerdo UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/05/08-08-18 aprobado por el Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la Décima Quinta sesión ordinaria celebrada el día ocho de agosto del dos mil dieciocho, lo acordó y firma David Calderón González Doy fe.



D. PANSO,  
D. ROTL.

**David Calderón González**

Coordinador del Área de Investigación y Capacitación del Instituto Michoacano de  
Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES

IMAIP/VERIFICACIÓN/169/2018

VISTA PLENO

Se da cuenta con el estado de autos. **Conste.**

Morelia, Michoacán, veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho.

Visto el estado de autos, se advierte que la Procuraduría de Protección al Ambiente de Michoacán de Ocampo, ha dado **CUMPLIMIENTO** total a los requerimientos del Reporte de Observaciones presentados en su Informe de cumplimiento a este Instituto; en ese orden de ideas, conforme a lo dispuesto en el artículo Décimo Quinto de los *Criterios Generales que Deberán Observar los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, Para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la Información de las Obligaciones de Transparencia en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

**Dese vista al Pleno.**

Con fundamento en el Acuerdo UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/05/08-08-18 aprobado por el Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la Décima Quinta sesión ordinaria celebrada el día ocho de agosto del dos mil dieciocho, lo acordó y firma David Calderón González Doy fe.

**David Calderón González**

Coordinador del Área de Investigación y Capacitación del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Listado en su fecha.- Conste  
DCG/IPR





INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES

000072

**IMAIP/VERIFICACIÓN/169/2018  
ACUERDO DE CUMPLIMIENTO**

Se da cuenta con el Acuerdo de Pleno UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/05/28-11-18 aprobado en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho. **Conste.**

Morelia, Michoacán, diez de diciembre de dos mil dieciocho.

**Visto** el acuerdo UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/05/28-11-18 aprobado en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho se advierte que el Pleno de este Instituto aprobó el Dictamen de Cumplimiento de las obligaciones de transparencia de la **Procuraduría de Protección al Ambiente de Michoacán de Ocampo** de conformidad con el artículo 52, fracción II segundo párrafo de la Ley de la materia y el artículo Décimo Quinto de los *Criterios Generales que Deberán Observar los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, Para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la Información de las Obligaciones de Transparencia en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

Por lo anterior se ordena el archivo del presente expediente como asentado y debidamente concluido.

**Notifíquese al sujeto obligado el presente auto y el acuerdo de cuenta.**

Con fundamento en el Acuerdo UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/05/08-08-18 aprobado por el Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la Décima Quinta sesión ordinaria celebrada el diechocho de agosto del dos mil dieciocho, lo acordó y firma David Calderón González. Doy fe

**David Calderón González**

Coordinador del Área de Investigación y Capacitación del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales



INSTITUTO MICHOACANO DE  
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES

Listado en su fecha.-Conste  
DCG/IPR